

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
19082	318	01/06/2016	142 EDMEX.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VFEZ QUE HACE FALTA EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; ASI MISMO EL ACTO JURIDICO QUE SE PRETENDE INSCRIBIR DEBE PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE MORELOS. TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, EN CORRELACION CON EL ARTICULO 42 FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
452	185	07/06/2016	18 SALTILLO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EL DOCUMENTO A INSCRIBIR DEBE PROTOCOLIZARSE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, FALTA ANEXAR LA SOLICITUD DE INGRESO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.
291301	14	14/06/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA PREVISTO EN EL ARTICULO 80 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 42 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AMBAS, VIGENTES EN EL ESTADO DE MORELOS.
21945	45	14/06/2016	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EN ESTE INSTITUTO NO SE ENCONTRARON ANTECEDENTES RESPECTO AL NOMBRAMIENTO DE LA C. CLAUDIA J. MORENO MARTINEZ, COMO TESORERA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 231 FRACCION II DEL CODIGO DE COMERCIO EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AMBOS, VIGENTES EN LA

				ENTIDAD.
67332	117	14/06/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE NO COINCIDIR EL FOLIO ELECTRONICO DEL INMUEBLE MOTIVO DE OPERACION EN LA ESCRITURA Y EN EL PERMISO DE DIVISION. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
32598	173	09/06/2016	222 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR A LA MISMA EL PAGO DE LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES DE UN INMUEBLE O LA CERTIFICACION DONDE ACEPTE LOS GRAVAMENES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 14 DE JUNIO DEL 2016.